Maceo, 08/10/2026.

Doctor
ANDERSON BETANCUR CORTÉS
Secretario De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Rural

Asunto: Designación como supervisor(a) del Convenio Interadministrativo N° CI-SP-002-2026.

De manera muy respetuosa me permito comunicarle que, de acuerdo a las condiciones de idoneidad, experiencia y perfil requerido y ostentado por usted, ha sido designado como supervisor del Convenio Interadministrativo Nro. CI-SP-002-2026.

Dicho convenio fue celebrado entre el MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA y la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MACEO S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 900.345.914-2 y cuyo objeto es: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MACEO S.A.S. E.S.P., PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA.

El convenio en mención tiene un valor total de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L ($227.251.532,84)

MUNICIPIO DE MACEO:
Dinero: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($186.238.284).
Especie: TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($3.910.274,16)

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MACEO S.A.S. E.S.P.:
Especie: TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($37.102.974,68)
y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor(a) le corresponden:

FUNCIONES
1 Exigir a la Empresa de Servicios Públicos de Maceo S.A.S. E.S.P. la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
2 Verificar que la E.S.P. haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, antes de la iniciación del convenio.
3 Buscar el cumplimiento de los fines del presente convenio y de los resultados esperados con la celebración del mismo.
4 Verificar el cumplimiento de los requisitos del único desembolso y que los recursos transferidos se administren en la cuenta bancaria exclusiva y se destinen únicamente a la adquisición de los equipos y materiales del presupuesto oficial.
5 Verificar la cantidad, calidad y especificaciones de los equipos y materiales adquiridos e instalados, la acreditación de la autorización predial antes de cualquier intervención y el trámite de la concesión de aguas.
6 Elaborar y suscribir las actas de iniciación, suspensión, reinicio, puesta en funcionamiento, recibo final y liquidación del convenio, y aprobar los informes de avance, el informe final y la legalización de los recursos.
7 Vigilar el cumplimiento de los plazos y la vigencia del convenio, y exigir el reintegro de los saldos no ejecutados y de los rendimientos financieros generados en la cuenta exclusiva.

8 Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de la E.S.P. sobre los aspectos relacionados con la ejecución del convenio, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no al funcionario competente.

9 Proteger los derechos del Municipio de Maceo, de la E.S.P. y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo.

10 Remitir oportunamente a la oficina de Contratación las actas e informes necesarios, junto con los soportes correspondientes, para efectos del proceso de creación del expediente y de la liquidación del convenio.

11 Informar oportunamente a la Oficina de Contratación y/o a las personas interesadas sobre las irregularidades o incumplimientos que se presenten en la ejecución del convenio.

12 Cumplir con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, rendir los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 y, en general, cumplir con todas las demás normas concordantes a la materia.

Finalmente, se le recuerda que todas las órdenes o instrucciones que usted realice en su función de supervisor(a) deben hacerse de forma escrita.

CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría.	Revisó: Anderson Betancur Cortés.	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría.
Cargo: Contratista - Asesor de Contratación.	Cargo: Secretario De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Rural.	Cargo: Contratista - Asesor de Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

Maceo, 08/10/2026.

Doctor
ANDERSON BETANCUR CORTÉS
Secretario De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Rural

Asunto: DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Mediante mi firma en el presente documento, yo, ANDERSON BETANCUR CORTÉS, identificado con C.C. 1 036 618 095 de Itagüí, me doy por notificado en la fecha de mi designación como Supervisor del Convenio Interadministrativo CI-SP-002-2026.

En desarrollo de esta actividad cumpliré con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, rendiré los informes de que trata el Artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 y en general cumpliré con todas las demás normas concordantes a la materia.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Una vez notificado, se entrega copia íntegra, autentica y gratuita del oficio que se notifica.

Se notifica el contenido en Maceo - Antioquia, el día 08/10/2026.

CAROLINA ANDREA SOSA GÓMEZ
Alcaldesa Municipal
QUIEN NOTIFICA

ANDERSON BETANCUR CORTÉS
Secretario De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Rural
Supervisor Convenio Interadministrativo CI-SP-002-2026.
NOTIFICADO

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría.	Revisó: Anderson Betancur Cortés.	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría.
Cargo: Contratista - Asesor de Contratación.	Cargo: Secretario De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Rural.	Cargo: Contratista - Asesor de Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		